

DECRETO N° **2824**

TEMUCO, **16 AGO. 2023**

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1517 de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para financiar la ejecución del tercer componente del programa "Barrios comerciales Protegido, año 2022".
2. La Resolución Exenta N° 1763 de fecha 20 de julio de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para financiar la ejecución del proyecto código "BCP22-IPSO-0001"
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código "BCP22-IPSO-0001" en el marco del programa Barrios Comerciales protegidos, año 2022 y el desglose de gastos que se detalla a continuación

Ítem presupuestario	Transferencias
Adquisición físico no financiero	\$960.000
Materiales de oficina	\$300.000
Materiales de uso y consumo	\$346.000
Difusión y publicidad	\$2.342.000
Bebidas y alimentos	\$500.000
Servicios de producción de eventos	\$22.000.000
Total Transferencias	\$26.448.000

- 2.- Por su parte la municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del convenio de transferencia de fecha 20 julio 2023 entre la subsecretaría de prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco
- 3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.003 Administración de Fondos Convenio Programa Temuco Ciudad Seguro, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL / RVC/CCT
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

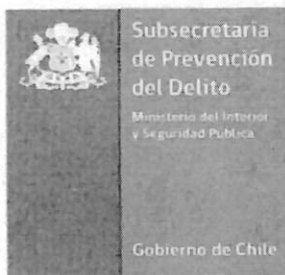

DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

ID 2764790



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BCP22-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2022".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1763



SANTIAGO, 20 JUL 2023

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusiona las intervenciones "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 797, de 23 de junio de 2022, de este origen, que aprobó los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos" para el año 2022; la Resolución Exenta N°1517, de 27 de septiembre de 2022, de esta Repartición, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

VOT/VM/GRD/NPJ/RPA/JDS/sac

- DISTRIBUCION:**
1. Municipalidad de Temuco.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "*Cascos Históricos y Barrios Cívicos*" y "*Barrios Comerciales Protegidos*". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivildades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N°531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.

4) Que, luego, por Resolución Exenta N°797, de fecha 23 de enero 2022, se aprobaron los lineamientos del "*Programa Barrios Comerciales Protegidos*" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el año 2022, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes: 1) *Planes de acción barrial público-privado*; 2) *Planes de control y fiscalización* y; 3) *Implementación de proyectos de prevención del delito*.

5) Que, a su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 10 "*Programa Seguridad en mi Barrio*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 113, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que con cargo a esos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan.

6) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

7) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Temuco** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- esta última ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio denominado "**Centro Cívico**", conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1517, de 27 de septiembre de 2022, de esta Subsecretaría.

8) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar a más tardar el 27 de diciembre de 2022 -a través de la Plataforma "SIEVAP" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.

9) Que, en efecto, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 23 de diciembre de 2022, el municipio ingresó el proyecto denominado "**Reactivemos el centro histórico de Temuco**", código "**BCP22-IPSI-0002**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N°459 DGT/2023, de fecha 11 de julio de 2023 de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

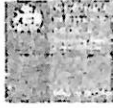
11) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto código "*BCP22-IPSI-0001*" y autorizase a la **Municipalidad de Temuco** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N°1517, del 27 de septiembre de 2022, de este origen.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
BCP22-IPSO-0001

Fecha de Emisión
13/06/2023

1. Región : de la Araucanía
2. Institución : Municipalidad de Temuco

3. Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Rescatemos el centro histórico de Temuco" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. Monto del Proyecto Aprobado : 26.448.000
5. Contraparte Técnica : ROSSANA FERRADA PEREIRA
6. Plazo Ejecución : 13 meses

7. Tabla presupuestaria con itemizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

Ítem Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	0	11.184.000	0	11.184.000
Adquisición de Activos Físicos No Financieros	960.000	0	0	960.000
Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado	0	0	0	0
Materiales de Oficina	300.000	0	0	300.000
Materiales de Uso y Consumo	346.000	0	0	346.000
Pasajes, Fletes y Boleaje	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados	0	0	0	0
Servicios Básicos	0	0	0	0
Arrendos Varios	0	0	0	0
Difusión y Publicidad	2.342.000	0	0	2.342.000
Bebidas y Alimentos	500.000	0	0	500.000
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.000.000	0	0	22.000.000
Total	26.448.000	11.184.000	0	37.632.000



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
BCP22-IPSO-0001

Fecha de Emisión
13/06/2023

8 Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Pases de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1226, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que aprueba la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y aprobadas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial, Administración, Finanzas y Programas, y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
BCP27-IPSO-0001

Fecha de Emisión
13/06/2023

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha, se otorga como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personal, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

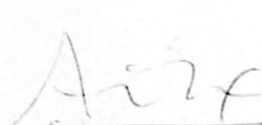
N.º Certificado: 49
Fecha: 06/06/2023

SIGS 2018726



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

Página 3 de 3



MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO
Minuta N°1

Código de Proyecto
BCP22-IPSO-001

Fecha de Emisión
13.06.2023

I. Antecedentes

Institución: Municipalidad de Temuco
Convenio de Transferencia: 26.448.000

II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

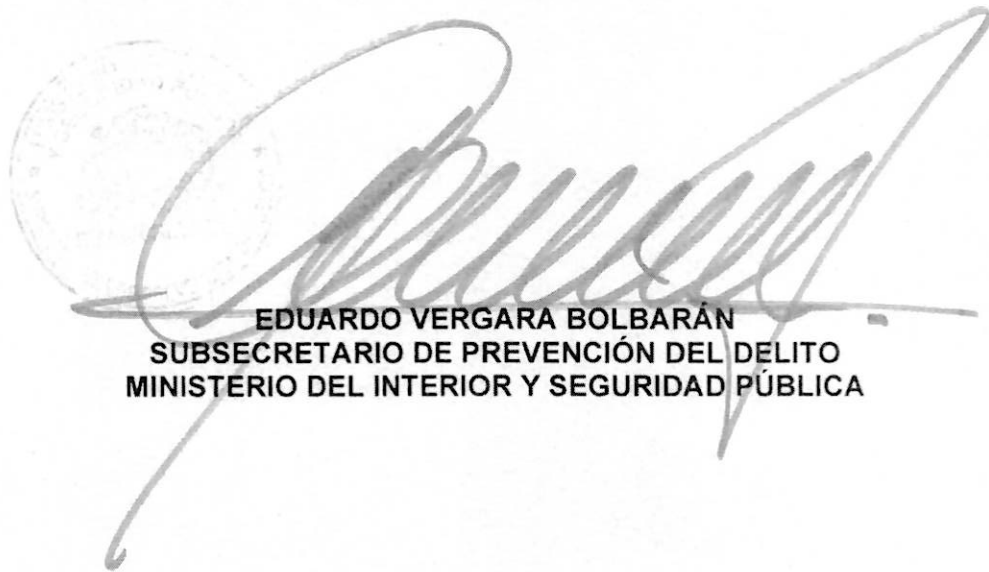
Código: B1 P22-IPSO-001
Nombre: Reactivación el centro histórico de Temuco
Monto: 26.448.000



[Handwritten Signature]
ROBERTO NIÑERA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1517, del 27 de septiembre de 2022, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA